



FIRMADO POR

SELLO ELECTRONICO DE GOBIERNO DE NAVARRA
03/11/2023 (según el firmante)

SELLO

ESTELLA-LIZARRA
Registro de Entrada n.º 6062/2023
Copia escaneada
06/11/2023 12:44

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

El Director General de Agricultura y Ganadería con fecha 2 de noviembre de 2023 dictó la siguiente resolución:

Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería		167/2023
		02/11/2023
OBJETO	Conceder y denegar las ayudas para la realización de actuaciones en materia de protección de los animales de compañía destinadas a entidades locales de Navarra durante el año 2023	
DESTINATARIO	60 Entidades Locales	
REFERENCIA	Código Expediente: SG	
UNIDAD GESTORA	Servicio de Ganadería Sección de Bienestar Animal Dirección: C/ González Tablas, 9. 31005 Pamplona Teléfono: 848 426390 Correo electrónico: bienestar.animal@navarra.es	

La Resolución 548/2023, de 2 de agosto, del director general de Agricultura y Ganadería, aprueba la convocatoria para el año 2023 de ayudas para Entidades Locales de Navarra para la realización de actuaciones en materia de protección de los animales de compañía en Navarra, estableciendo en su Anexo I las bases reguladoras para la concesión y abono de estas ayudas.

Esta Resolución se publicó en el BON nº 182 de 31 de agosto. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 2 de octubre y dentro de dicho plazo han solicitado ayuda para la realización de actuaciones en materia de protección de los animales de compañía 60 entidades locales, distribuidas de la siguiente manera: 2 entidades locales han solicitado la Modalidad 1 (actuaciones realizadas en centros de acogida de animales de compañía autorizados y registrados en el Registro de Núcleos Zoológicos de Navarra), 24 entidades locales han solicitado la modalidad 2 (actuaciones de entidades locales con servicio propio o concertado para la recogida y alojamiento temporal de animales de compañía abandonados, incautados, desamparados o extraviados) y 56 entidades locales han solicitado la Modalidad 3 (Colonias felinas). Varias entidades locales han presentado solicitud de ayuda para dos modalidades (una entidad local ha solicitado para las modalidades 1 y 3, y 21 entidades han presentado ayuda para las modalidades 2 y 3). En cada una de las modalidades son objeto de subvención gastos de inversiones (modalidades 1.a, 2.a y 3.a) y otras actuaciones subvencionables (modalidades 1.b, 2.b y 3.b).

Revisada la documentación presentada por los 60 solicitantes, se detecta que 24 que no han aportado la documentación indicada en la base 7ª, en función de la modalidad de ayuda solicitada. Se les envió un requerimiento de subsanación y todas presentaron la documentación requerida en el plazo indicado salvo el Ayto. de Etxauri, razón por la cual procede denegar a esta entidad su petición de ayuda, en aplicación de lo dispuesto en el punto 7 de la base 7ª.

Una vez disponible la documentación necesaria, se comprueba que todas las entidades locales cumplen con los requisitos previstos en la base 4ª del Anexo I de la Resolución 548/2023. Igualmente se valoran todas las solicitudes conforme a los criterios recogidos en el Anexo II de la resolución, obteniendo todas ellas los puntos mínimos para acceder a cada modalidad,

CSV: **A92DC2628775459A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-11-03 10:51:27

Fecha fin de vigencia / Indarraldiaren amaiera data: 2023-12-03



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: **ANCA AUCM HMQ9 2U4A W7XJ****RESOL 167 SUBV MATERIA PROTECCION ANIMALES**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

SELLO ELECTRONICO DE GOBIERNO DE NAVARRA
03/11/2023 (según el firmante)



SELLO

ESTELLA-LIZARRA
Registro de Entrada n.º 6062/2023
Copia escaneada
06/11/2023 12:44



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

según lo establecido en la base 9ª.

Se comprueba igualmente que las actuaciones solicitadas se engloben dentro de los gastos subvencionables. En este proceso se detecta que el Ayuntamiento de Urdax-Urdazubi solicita ayuda para la modalidad 2.a por gastos para la mejora de un núcleo zoológico registrado que no es de su titularidad, por lo que procede denegar la petición de ayuda.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Mendigorriá solicita ayuda para la modalidad 2.b por los gastos de mantenimiento de animales en una residencia. Este concepto no es subvencionable por lo que procede denegar la solicitud presentada para esta modalidad. Cabe destacar que este ayuntamiento solicita también ayuda para la modalidad 3 sin que en este caso se detecte ningún impedimento para conceder la ayuda.

La concesión de la ayuda se realiza en base a la previsión de los costes de actuaciones subvencionables, calculando el importe según el punto 3 de la base 5ª, en relación con las cuantías máximas subvencionables por cada concepto de gasto. Se tiene igualmente en cuenta la situación prevista en el punto 5 de esta misma base, según la cual en caso de que la entidad local tenga los servicios concertados con un tercero, el importe máximo de subvención a conceder no podrá ser superior al abonado por la entidad local a la entidad gestora. Por último, también se contemplan los importes máximos de subvención por solicitante en función de la modalidad de ayuda, recogidos en el punto 8 de la base 6ª.

La Resolución 548/2023, de 2 de agosto, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para Entidades Locales de Navarra para la realización de actuaciones en materia de protección de los animales de compañía en Navarra para el año 2023, autoriza un gasto de 190.000 euros con cargo a la partida 710004-71300-4609-412202 "Ayudas a entidades locales por acciones en protección animal", y un gasto de 200.000 euros con cargo a la partida 710004-71300-7609-412200 "Ayudas a entidades locales por acciones en protección animal", ambas partidas de los Presupuestos Generales de Navarra del ejercicio 2023.

Según indica la base 6ª de la convocatoria, los importes de cualquiera de las 3 modalidades referentes a inversiones (modalidades 1.a, 2.a y 3.a) se sufragarán con cargo a la partida 710004-71300-7609-412200 "Ayudas a entidades locales por acciones en protección animal", dotada con 200.000 euros, mientras que los relativos a otras actuaciones subvencionables (modalidades 1.b, 2.b y 3.b) se imputarán a la partida 710004-71300-4609-412202 "Ayudas a entidades locales por acciones en protección animal", dotada con 190.000 euros. Las subvenciones se concederán hasta agotar la consignación presupuestaria habilitada para cada modalidad y tipo de actuación subvencionable. Si en alguna modalidad no se agotara el presupuesto previsto, el remanente incrementará el presupuesto de aquellas en las que haya insuficiencia presupuestaria, teniendo en cuenta las compatibilidades indicadas en la base 6.7. En el caso de que la partida presupuestaria se agotara sin poder atender todas las solicitudes que alcancen la puntuación mínima, se prorrateará el importe global destinado a la modalidad entre las solicitudes presentadas y en proporción a la cuantía solicitada.

Las solicitudes presentadas para las modalidades 1.a, 2.a y 3.a (inversiones) se han podido atender en su totalidad, quedando un remanente de 77.272,32 euros en la partida 710004-71300-7609-412200 "Ayudas a entidades locales por acciones en protección animal".

Igualmente, se han atendido todas las solicitudes presentadas para las modalidades 1.b y 2.b (otras actuaciones subvencionables), dotadas con 30.000 y 50.000 euros respectivamente,



CSV: **A92DC2628775459A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-11-03 10:51:27

Fecha fin de vigencia / Indarraldiaren amaiera data: 2023-12-03



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: **ANCA AUCM HMQ9 2U4A W7XJ**

RESOL 167 SUBV MATERIA PROTECCION ANIMALES

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

SELLO ELECTRONICO DE GOBIERNO DE NAVARRA
03/11/2023 (según el firmante)



SELLO

ESTELLA-LIZARRA
Registro de Entrada n.º 6062/2023
Copia escaneada
06/11/2023 12:44



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

sobrando una cantidad total de 22.036,71 euros. La modalidad 3.b, compatible con las anteriores, no dispone de importe suficiente para poder atender todas las solicitudes admitidas, por lo que el importe sobrante de las modalidades 1.b y 2.b pasa a incrementar los 190.000 euros de presupuesto disponible para la modalidad 3.b.

No obstante, la cantidad resultante (132.036,71 euros) tampoco alcanza para atender todas las solicitudes por lo que en la modalidad 3.b se procede a aplicar el prorrateo según establece la base 6.6.

Por ello corresponde conceder a las 58 entidades locales que figuran en el punto 1 de esta resolución la ayuda propuesta, condicionando el pago a la presentación, con fecha límite 15 de noviembre, de la documentación detallada en la base 11ª, punto 2, del Anexo I de la Resolución 548/2023, de 2 de agosto, acompañada del listado en formato de hoja de cálculo donde consten las facturas, conforme a la plantilla disponible en la ficha de ayudas. Asimismo, corresponde denegar las 3 solicitudes de ayudas que figuran en el punto 2 de esta resolución.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en la tabla siguiente una ayuda económica, con carácter de subvención para el año 2023, por un total de 312.727,68 €, de los que 190.000 € son con cargo a la partida denominada 710004-71300-4609-412202 "Ayudas a entidades locales por acciones de protección animal", dotada con 190.000 euros, y 122.727,68 € con cargo a la partida 710004-71300-7609-412200 "Ayudas a entidades locales por acciones en protección animal", dotada con 200.000 euros, ambas partidas del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2023.

NIF	NOMBRE	MOD. 1	MOD. 2	MOD. 3	TOTAL
P3100600J	Ayuntamiento de Ablitas			5.300,95	5.300,95
P3100700H	Ayuntamiento de Adiós			225,83	225,83
P3101200H	Ayuntamiento de Allo		2.160,00	549,85	2.709,85
P3101300F	Ayuntamiento de Améscoa Baja		715,00	657,85	1.372,85
P3101500A	Ayuntamiento de Andosilla		3.250,00	1.456,44	4.706,44
P3101900C	Ayuntamiento de Aoiz			1.604,38	1.604,38
P3102100I	Ayuntamiento de Aranerache		87,50	57,29	144,79
P3102700F	Ayuntamiento de Arbizu			1.908,10	1.908,10
P3103000J	Ayuntamiento de Arellano		900,00	1.358,25	2.258,25
P3103200F	Ayuntamiento de Arguedas			6.052,19	6.052,19
P3190590D	Ayuntamiento de Beriain			5.871,70	5.871,70
P3105700C	Ayuntamiento de Buñuel			4.248,91	4.248,91
P3126600J	Ayuntamiento de Burlada			589,78	589,78



CSV: **A92DC2628775459A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-11-03 10:51:27

Fecha fin de vigencia / Indarraldiaren amaiera data: 2023-12-03



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: **ANCA AUCM HMQ9 2U4A W7XJ**

RESOL 167 SUBV MATERIA PROTECCION ANIMALES

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

SELLO ELECTRONICO DE GOBIERNO DE NAVARRA
03/11/2023 (según el firmante)

SELLO

ESTELLA-LIZARRA
Registro de Entrada n.º 6062/2023
Copia escaneada
06/11/2023 12:44Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

NIF	NOMBRE	MOD. 1	MOD. 2	MOD. 3	TOTAL
P3106100E	Ayuntamiento de Cabanillas			1.262,03	1.262,03
P3106600D	Ayuntamiento de Carcastillo			1.160,57	1.160,57
P3106700B	Ayuntamiento de Cascante			5.091,88	5.091,88
P3106900H	Ayuntamiento de Castejón			1.620,11	1.620,11
P3110800D	Ayuntamiento de Cendea de Galar			1.252,21	1.252,21
P3107100D	Ayuntamiento de Cintruenigo			3.488,91	3.488,91
P3107700A	Ayuntamiento de Cortes			3.424,81	3.424,81
P3107900G	Ayuntamiento de Dicastillo		300,00	615,31	915,31
P3109600A	Ayuntamiento de Estella-Lizarrá		7.340,00	1.669,18	9.009,18
P3109900E	Ayuntamiento de Eulate		300,00	196,37	496,37
P3110300E	Ayuntamiento de Falces		3.896,76	3.182,03	7.078,79
P3112500H	Ayuntamiento de Imoz			2.804,88	2.804,88
P3113000H	Ayuntamiento de Iza			406,00	406,00
P3107500E	Ayuntamiento de la Cendea de Cizur			2.120,84	2.120,84
P3109900E	Ayuntamiento de Larraona		240,00		240,00
P3114600D	Ayuntamiento de Legarda			1.564,09	1.564,09
P3115100D	Ayuntamiento de Lerín			1.508,94	1.508,94
P3115200B	Ayuntamiento de Lesaka			641,97	641,97
P3115400H	Ayuntamiento de Liedena			976,63	976,63
P3115600C	Ayuntamiento de Lodosa			1.357,21	1.357,21
P3115800I	Ayuntamiento de Lumbier		6.878,37	1.960,79	8.839,16
P3116000E	Ayuntamiento de Mañeru		415,00	1.027,69	1.442,69
P3116200A	Ayuntamiento de Marcilla			3.017,07	3.017,07
P3116500D	Ayuntamiento de Mendavia		1.540,00	1.751,00	3.291,00
P3116700J	Ayuntamiento de Mendigorriá			507,62	507,62
P3117400F	Ayuntamiento de Morentin		760,00	811,68	1.571,68
P3118300G	Ayuntamiento de Obanos		600,00	965,51	1.565,51
P3120000I	Ayuntamiento de Oteiza		1.290,00	1.119,33	2.409,33
P3120100G	Ayuntamiento de Pamplona	80.047,26		13.091,60	93.138,86
P3120200E	Ayuntamiento de Peralta		479,04	4.048,58	4.527,62
P3120600F	Ayuntamiento de Puente La Reina		240,00	606,14	846,14
P3121600E	Ayuntamiento de Sangüesa			461,50	461,50
P3122700B	Ayuntamiento de Tafalla		3.060,00	3.155,08	6.215,08
P3122800J	Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta			2.042,59	2.042,59
P3123200B	Ayuntamiento de Tudela			6.445,99	6.445,99
P3123600C	Ayuntamiento de Ulzama		190,00	343,65	533,65
P3123800I	Ayuntamiento de Unzué			2.464,42	2.464,42
P3124300I	Ayuntamiento de Urroz Villa			526,94	526,94
NIF	NOMBRE	MOD. 1	MOD. 2	MOD. 3	TOTAL



CSV: A92DC2628775459A

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-11-03 10:51:27

Fecha fin de vigencia / Indarraldiaren amaiera data: 2023-12-03



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AUCM HMQ9 2U4A W7XJ

RESOL 167 SUBV MATERIA PROTECCION ANIMALESLa comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

SELLO ELECTRONICO DE GOBIERNO DE NAVARRA
03/11/2023 (según el firmante)



SELLO

ESTELLA-LIZARRA
Registro de Entrada n.º 6062/2023
Copia escaneada
06/11/2023 12:44



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

P3124600B	Ayuntamiento de Uterga			261,83	261,83
P3125100B	Ayuntamiento de Viana		1.525,00	2.045,56	3.570,56
P3125800G	Ayuntamiento de Villava			2.457,95	2.457,95
P3190700I	Ayuntamiento de Zizur Mayor			3.914,39	3.914,39
P3102300E	Ayuntamiento del Valle de Aranguren			10.400,30	10.400,30
P3108500D	Ayuntamiento del Valle de Egües-Eguesibar			5.113,82	5.113,82
P3125432I	Mancomunidad de La Ribera	63.747,23			63.747,23

2. Denegar las siguientes solicitudes:

- Ayuntamiento de Etxauri: por no haber presentado la documentación requerida en el plazo establecido.
- Modalidad 2 presentada por el Ayuntamiento de Mendigorriá: por presentar una solicitud para actuaciones no subvencionables.
- Ayuntamiento de Urdax/Urdazubi: por presentar una solicitud para actuaciones no subvencionables.

3. Liberar la cantidad de 77.272,32 € de la partida presupuestaria 710004-71300-7609-412200 "Ayudas a entidades locales por acciones de protección animal" del presupuesto de gastos del 2023.

4. Trasladar esta Resolución a la Sección de Producción Animal, a la Sección de Bienestar Animal y al Negociado de Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

5. Notificar esta Resolución a las entidades interesadas, advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Ignacio Gil Jordán



CSV: **A92DC2628775459A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-11-03 10:51:27

Fecha fin de vigencia / Indarraldiaren amaiera data: 2023-12-03



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AUCM HMQ9 2U4A W7XJ

RESOL 167 SUBV MATERIA PROTECCION ANIMALES

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.estella-lizarra.com/>